

Carta notarial de requerimiento del empleador

[LUGAR], 2026-08-01

CARTA NOTARIAL DE REQUERIMIENTO FORMAL

Señor(a) [NOMBRE DEL TRABAJADOR] ([DOCUMENTO DE IDENTIDAD]), domiciliado(a) en [DOMICILIO FEHACIENTE DEL TRABAJADOR]:

Por medio del presente conducto notarial (D. Leg. 1049 Arts. 100-101 y D.S. 003-97-TR Art. 25.h), [EMPLEADOR] (RUC 20123456789) le formula requerimiento formal respecto a: [OBJETO DETALLADO DEL REQUERIMIENTO FORMAL].

Se le otorga un plazo de 3 días hábiles para cumplir con lo requerido o justificar fehacientemente su posición.

Apercibimiento legal: [APERCIBIMIENTO O ADVERTENCIA LEGAL].

La vía notarial certifica la fecha cierta y la entrega del requerimiento, sin prejuzgar sobre el fondo de las pretensiones, convalidar la veracidad fáctica, ni autorizar deudas, descuentos por planilla, compensaciones contra beneficios o retenciones unilaterales.

Atentamente,

[EMPLEADOR]

Documento de emisión exclusiva del empleador. Borrador informativo personalizado. El requerimiento notarial (D. Leg. 1049 Arts. 100-101 y D.S. 003-97-TR Art. 25.h) da fe de entrega y fecha cierta, pero no valida por sí solo la veracidad fáctica ni sustituye una resolución judicial. Preserva su alcance estricto de requerimiento formal y no calcula, reconoce ni autoriza deudas, descuentos por planilla, compensación contra beneficios sociales ni retenciones unilaterales.

Información legal y de revisión

Ámbito: orientación para el régimen laboral general de la actividad privada; excluye regímenes laborales especiales.

Audiencia: Empleador que requiere formalmente por conducto notarial el cumplimiento de obligaciones o devolución de bienes.

Fuente oficial: MINJUSDH — Decreto Legislativo N.º 1049, Ley del Notariado, El Peruano — Decreto Supremo N.º 003-97-TR, TUO de la LPCL

Fuente consultada el 2026-07-31.

Referencia canónica sin datos personales; su uso no reemplaza una revisión del caso concreto.

Fuentes oficiales verificables

MINJUSDH — Decreto Legislativo N.º 1049, Ley del Notariado

El Peruano — Decreto Supremo N.º 003-97-TR, TUO de la LPCL